"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Alcaldía

Nº 0237-2018-AL/MDP

Paramonga, 12 de octubre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA.

VISTO:

El Informe N° 369-2018-ORH-SGA/MDP de la Oficina de Recursos Humanos; donde se solicita aprobar la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen Servir, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las Entidades Públicas del Estado, cuya finalidad es alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia en los servicios a la ciudadanía;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley indica que la implementación del régimen del servicio civil se realizará progresivamente y concluirá en un plazo máximo de seis (06) años;

Que, además en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, la referida Ley señala que para el proceso de transición de las entidades públicas se establecerán reglas, procesos y metodologías;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 034-2017-SERVIR/PE y sus modificatorias, la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó el documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, Ley 30057", disponiendo como etapas: 1) Inicio de Incorporación al Proceso de Tránsito y preparación de la entidad, 2) Análisis situacional de la Entidad, 3) Aplicación de la mejora interna y 4) Concursos bajo el nuevo régimen;

Que, el documento normativo citado establece que la etapa de "Inicio de Incorporación al Proceso de Tránsito y preparación de la entidad", contempla la conformación de una Comisión de Tránsito, la cual estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la Entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de dicho proceso;

Que, dicha norma establece a su vez que la Comisión de Tránsito debe estar integrada al menos por: el Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces; un representante de la alta dirección designado por el titular; dos jefes de órganos de línea de la entidad; el jefe del área de recursos humanos o el que haga sus veces; y el Jefe del área de planificación y presupuesto, o racionalización u organización y métodos o quien haga sus veces.

De conformidad con la Ley No 30057; Ley del Servicio Civil y Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 034-2017-SERVIR/PE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Distrital de Paramonga, la misma que estará integrada por:

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
SECRETARIO GENERAL
GERENTE MUNICIPAL
SUBGERENTE DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y MEDIO AMBIENTE
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SUBGERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la Publicación de la Presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga http://www.muniparamonga.gob.pe/.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Fernando F. Alvarado Moreno
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA